

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Titulo III, Capítulo Primero, numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSMIO CUARTO Y CUADRAGÉSMIO SÉPTIMO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS; CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí, con R.F.C. CES-931213-JH8 y No. de registro 18/24-C100 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web de la Instancia Ejecutora o bien en su oficina localizada en Carretera Rioverde – Rayón S/N tel. 01-487-106-14-08 en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

	Adquisición de "CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBÁSICO DE COBRE"					
Descripción general de los bienes y/o servicios a adquirir:	Partida No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad		
y/o servicios a adquirir:	1	CYPROCONAZOLE	LITROS	630		
	2	CLORURO DE CALCIO TRIBÁSICO DE COBRE" KILOGRAMO		4,200		
Lugar y plazo de entrega:	La entrega de los productos será en la oficinas del CESAVESLP ubicadas en Carrete verde a Rayón s/n C.P. 79613, Río verde, S.L.P .el día :					

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Activid	ad	Lugar	
Junta de aclaración			
28 de <u>mayo</u> de <u>2020</u> a las 13:00 hrs.			
(registro de participantes 12:00 hrs.)			
Acto de presentación, apertura y ev	aluación de proposiciones	Sala de Juntas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal	
<u>05</u> de <u>junio</u> de <u>2020</u> a las 13:00 hrs.		de San Luis Potosí	
(registro de participantes 12:00 hrs.)		Carretera Rioverde a Rayón s/n C.P. 79613, Rioverde,	
Acto de notificación del fallo		S.L.P	
<u>08</u> de <u>junio</u> a las 16:00 hrs.			
Firma del contrato			
09 de junio a las 12:00 hrs.			
Condiciones de pago para bienes:	El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de las bases, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, en los términos del contrato.		
Condiciones de pago para servicios:	El pago se realizará conforme a	lo indicado en el "Anexo 1"	

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en las oficinas de la Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí, localizada en Carretera Rioverde a Rayón S/N, Col. Los Frailes tel. 487 106 14 08. No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español

Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios o venta del bien o material bajo concurso.

Los interesados en participar en el proceso deberán notificarlo al correo: minerva.hernandez@cesaveslp.org.mx, a más tardar el día 27 de mayo del 2020.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Rioverde, San Luis Potosí a 22 de mayo del 2020

ATENTAMENTE

M.C. EDUARDO CESPEDES TORRES

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSI.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1	INF	FORMACIÓN GENERAL	(
	1.1 [DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
2		ESENTACION DE PROPUESTAS	
	2.1	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES	
	2.2	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.	
	2.2		
	2.2		
	2.2		
3	PRO	OCEDIMIENTO	
	3.1	JUNTA DE ACLARACIONES	
	3.2	Presentación, apertura y evaluación de proposiciones	
	3.3	CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO	
	3.4	FALLO	
	3.5	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
4	CAI	NCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	14
	4.1	Cancelación	14
	4.2	DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO	14
5	EL (CONTRATO	14
	5.1	FIRMA DEL CONTRATO	14
	5.2	Modificaciones al contrato	
	5.3	VIGENCIA DEL CONTRATO	
	5.4	IMPUESTOS Y DERECHOS	
	5.5	IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO	
	5.6	RESCISIÓN DE CONTRATOS	
	5.7	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	
6	INC	CONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	10
	6.1	Inconformidades	10
	6.2	Controversias	
	6.3	PENAS CONVENCIONALES	17
	6.4	SANCIONES	1
7	NE	GOCIACIONES	1
8	AN	EXOS	18
	ANEXO	01	18
	ANEXO	2	2
	ANEXO) 3	



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

9	FORMATOS	jerror! marcador no definido
	FORMATO 1	jError! Marcador no definido
	FORMATO 2	iError! Marcador no definido
	FORMATO 3	jError! Marcador no definido
	FORMATO 4	jError! Marcador no definido
	FORMATO 5	iError! Marcador no definido
	FORMATO 6	jError! Marcador no definido
		jError! Marcador no definido
	FORMATO 8	jError! Marcador no definido
	FORMATO 9	iError! Marcador no definido



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE **ROYA DEL CAFETO.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran mediante licitación pública.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en los LTEEPSIA y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sanidad de San Luis Potosí.

Contratante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sanidad de San Luis Potosí.

Convocante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sanidad de San Luis Potosí.

LTEEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios. Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado acto de dominio y/o administración.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sobres Cerrados: Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura

Licitante: las personas físicas o morales que participan en el presente procedimiento de licitación.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
CYPROCONAZOLE	LITROS	630	Convenio de Concertación Roya del Cafeto

PARTIDA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
CLORURO DE CALCIO TRIBÁSICO DE COBRE"	KILOGRAMOS	4,200	Convenio de Concertación Roya del Cafeto

2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

- I. El participante deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes o servicios motivo de esta licitación.
- III. El participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los interesados los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del licitante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
- VI. En las proposiciones, los participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no podrán ser negociables.

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.

Los proveedores podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del Primer Sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación y nombre del Licitante. Contendrá:



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

A) Para personas físicas

- Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo.
 Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- **NOTA 1:** En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la licitación pública No.CESAVESLP-001/2020 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes".
- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, original o copia certificada para su cotejo
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital, presentar el *original o copia certificada para su cotejo*. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

B) Para personas morales

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del Licitante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación (original o copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la Empresa.
- NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación (original o copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.
- **NOTA 2:** En caso de que el representante asigne un tercero en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la licitación pública No.CESAVESLP-001/2020 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes"
- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital (*original o copia certificada para su cotejo*).
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 7 días naturales, así como la última declaración mensual 2020 y la anual vigente de la Persona que firma las propuestas.
- IV. Copia simple de los documentos que acrediten la identidad del Representante y/o Apoderado Legal indicados en el apartado *A) Para personas físicas*.
- V. Carta en hoja membretada del Licitante, suscrita y firmada por el representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - 1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
 - 2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

C) Para personas físicas y morales.

Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por la persona física o el representante legal, en la que manifieste



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

bajo protesta de decir verdad que:

- a) Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
 - 1. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - 2. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - 3. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
 - 4. Aquellas que havan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - 5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes.
 - 6. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenida.
 - 7. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - 8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
- b) **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA *No.CESAVESLP-001/2020*. Así, mismo **conozco** y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).
- c) Carta compromiso, donde el proveedor se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien y/o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
- d) El proveedor deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
- e) El proveedor deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del bien y/o servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento **Anexo 1** (Formato 7).
- f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a **7 días naturales**. (Anexar original último pago provisional del **2020 así como la anual vigente**) (Formato 8).

- g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Formato 9).
- h) Presentar tres cartas de recomendación en hoja membretada, que avalen la confiabilidad del participante en el ramo específico y que sean comprobables.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida y nombre del Licitante.

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas (Anexo 1) serán los siguientes:

I. Partida 1 CYPROCONAZOLE:

- a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de cafeto o café, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).
- b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de <u>cafeto o café</u> y contra la plaga <u>de roya del café (Hemileia vastatrix)</u>, dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).
- Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995 (original o copia certificada para su cotejo).
- d. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de <u>cafeto</u> <u>o café</u> y contra la plaga <u>de roya del café</u> (*Hemileia vastatrix*), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.
- e. Carta de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; para asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.
- f. CYPROCONAZOLE no menos del equivalente a 100 g de i.a /L a 20°C.
- g. Caducidad: Al menos 18 meses de vigencia, posteriores a la entrega.

II. Partida 2 CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE

- a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de cafeto o café, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).
- b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de <u>cafeto o café</u> y contra la plaga <u>de roya del café (Hemileia vastatrix)</u>, dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).
- c. Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995 (original o copia certificada para su cotejo).



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

- d. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de <u>cafeto</u> <u>o café</u> y contra la plaga <u>de roya del café</u> (<u>Hemileia vastatrix</u>), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.
- e. Carta de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; para asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.
- f. Cloruro de Tribásico de Cobre diluyente, humectante y dispersante, no menos del equivalente a 150g de cobre metálico (i.a) por kilogramo.
- g. Caducidad: Al menos 18 meses de vigencia, posteriores a la entrega.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida y nombre del Licitante.

Dicho sobre contendrá:

- I. La propuesta económica (Anexo 2), desglosada por cada uno de los bienes y/o servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 - 1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
 - 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 - 3. Deberá contener las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.
 - Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o prestación del servicio; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor adjudicado una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- III. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

3 PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y** a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien este designe, quién deberá ser asistido por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: minerva.hernandez@cesaveslp.org.mx 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- II. La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. Se difundirá un ejemplar de dichas Actas en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a los participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas serán recibidas por el CAS en sobre cerrado conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente licitación. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por razones de causa mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

El acto de apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el Acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante Licitación Pública.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

El área técnica de la convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

La convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración el Estudio de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de proposiciones.

3.3 CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más convenientes, así como las mejores condiciones para la entrega del bien y/o servicio requerido.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **la convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de Licitación Pública, a fin de garantizar debidamente los intereses de **la contratante**.

En caso de haber un empate, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

3.4 FALLO

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente licitación o bien a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones y se deberá publicar en la página web del Organismo Auxiliar.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

3.5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

I. Patentes, marcas u otros derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que a la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de terceros, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 CANCELACIÓN

A petición de la Instancia Ejecutora, el CAS podrá cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoguen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o contratación del servicio.

4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

- I. El CAS procederá a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar una nueva licitación o bien, un procedimiento de tres cotizaciones o de adjudicación directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el Acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5 EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al participante, el contrato no se formalizara, a solicitud de la convocante se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición económica y condiciones más convenientes.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

- V. El representante legal del participante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente, así mismo carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente. El tipo de pedido a celebrarse será cerrado por partida.
- VI. Para el caso de bienes, el participante ganador de la Licitación, deberá presentar en los términos de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el participante ganador de la Licitación, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los Artículos 281 y 24 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- VII. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes o servicios únicamente en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al convocante. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes y/o servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

Trabajo Autorizado del contratante.

5.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el participante ganador del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente**.

5.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y/o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y facturas.

5.5 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

5.6 RESCISIÓN DE CONTRATOS

• El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.

5.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 INCONFORMIDADES

Se podrán inconformar el contratante o los participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Edificio de la Madrid, Av. Venustiano Carranza, No. 980, Tequisquiapan, C.P 78235. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que éste incurra o el inconformé tenga conocimiento del acto impugnado.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

6.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS; CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones legales vigentes aplicables

6.3 PENAS CONVENCIONALES

Serán aplicables las distintas penas convencionales que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento.

6.4 SANCIONES

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, la contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7 NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

RIOVERDE, S.L.P. A 22 DE MAYO DEL 2020.

ATENTAMENTE

M.C. EDUARDO ESPEDES TORRES
PRESIDENTE DEL CESAVESLP



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

8 ANEXOS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Partida no. 1 CYPROCONAZOLE

	Partida IIO. 1 CYPRO				
Producto	Especificaciones técnicas	Unidad de	Cantidad	Presentación	Proyecto
	.,	medida		del producto	,,,,,,,
	Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de <u>cafeto o café</u> , conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo). Copia simple legible del Dictamen Técnico				
	de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de <u>cafeto o café</u> y contra la plaga <u>de roya del café (Hemileia vastatrix)</u> , dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).				
CYPROCONAZOLE	Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995 (original o copia certificada para su cotejo).	Litros	630	100 ml	Convenio de concertación Roya del Cafeto
	Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de <u>cafeto o café</u> y contra la plaga <u>de roya del café (Hemileia vastatrix)</u> , dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.				
	Carta de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; para asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.				
	CYPROCONAZOLE no menos del equivalente a 100 g de i.a /L a 20°C				



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

Caducidad: Al menos 18 meses de		
vigencia, posteriores a la entrega.		

Partida no. 2 CLORURO DE CALCIO TRIBÁSICO DE COBRE

Producto	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Presentación del producto	Proyecto
CLORURO DE CALCIO TRIBÁSICO DE COBRE	Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de cafeto o café, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo). Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de cafeto o café y contra la plaga de roya del café (Hemileia vastatrix), dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo). Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995 (original o copia certificada para su cotejo). Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de cafeto o café y contra la plaga de roya del café (Hemileia vastatrix), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases. Carta de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; para asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.	medida	4200	Bolsas de 2 kg	Convenio de concertación Roya del Cafeto
	Cloruro de Calcio Tribásico de Cobre				



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

diluyente, humectante y dispersante, no menos del equivalente a 150g de cobre metálico (i.a) por kilogramo		
Caducidad: Al menos 18 meses de vigencia, posteriores a la entrega.		

- Fecha de entrega: para las partidas no. 01: el 15 de junio de 2020, en horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Fecha de entrega: para la partida no. 02: el 15 de junio de 2020, en horario de 9:00 a 17:00 horas
- Lugar de entrega: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí, ubicado en Carretera Rioverde a Rayón S/N, Col. Los Frailes, C.P. 79613, En Rioverde, S.L.P. Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega del licitante.
- Condiciones de pago:
 - Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes el pago será a la entrega de éstos.
 - Tipo de moneda: pesos mexicanos m.n.
 - Forma de pago: cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

Anexo 2

PROPUESTA ECONÓMICA (Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)

Lugar	3	do	del 2020
Lugar,	а	de	aei zuzu

M.C. EDUARDO CESPEDES TORRES PRESIDENTE DEL CESAVESLP

Partida 1 CYPROCONAZOLE

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Marcas ofertadas	Precio unitario sin I.V.A.	Precio unitario con I.V.A.	Costo total Con I.V.A	Proyecto

Partida 2 CLORURO DE CALCIO TRIBÁSICO DE COBRE

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Marcas ofertadas	Precio unitario sin I.V.A.	Precio unitario con I.V.A.	Costo total Con I.V.A	Proyecto

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente
Nombre y firma del representante legal de la empresa
redinare y mina dei representante legal de la empresa



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

CONTR	ANEXO 3 ATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL <u>(NOMBRE DE LA</u>
	<u>CIA EJECUTORA),</u> QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL
C	, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA
	, A QUIEN EN LO SUCESIVO
	ENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE OMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
	DECLARACIONES
DE "EL (COMITÉ":
۵۱	Oue es un Organismo Auviliar en materia de debidamente constituido conformo a las leves
a)	Que es un Organismo Auxiliar en materia de, debidamente constituido conforme a las leyes
	mexicanas y bajo la denominación de <u>(Nombre del Organismo Auxiliar)</u> , lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número otorgada ante la fe del Notario Público
	número en la Ciudad de Estado de
	, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por
	objeto la
b)	Que el C, es Presidente del (<u>Nombre del Organismo Auxiliar</u>), quien
٠,	cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento,
	Estatutos o lo que le aplique); así mismo, cuenta con el Registro Número otorgado por la Dirección
	General de .
c)	Que tiene establecido su domicilio legal en, mismo que señala
-	para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a
	"EL PROVEEDOR" en su oportunidad.
d)	Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave
e)	Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la Licitación Pública iniciada según
	convocatoria de fecha, con No, para la adquisición de
	en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos
	Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e
	Inocuidad Agroalimentaria vigentes.
f)	Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal
	del Comité
g)	Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente
	contrato al C
DE "EL I	PROVEEDOR":
h)	
.,	identificada con número de credencial para votar otorgada por el Instituto Nacional Electoral
i)	(Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente
	constitutiva número
	constitutiva número otorgada ante la fe del Notario Público número
	en la ciudad de Estado de, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.
j)	Que tiene establecido su domicilio en, que señala
J <i>1</i>	para todos los fines y efectos legales de este contrato.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ ADQUISICIÓN DE **BIENES Y SERVICIOS**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE **ROYA DEL CAFETO.**

k)	Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente			
I)	en sus declaraciones fiscales. (Aplica para persona moral) Que el C acredita su personalidad			
.,	como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido			
	modificada o revocada el poder con que se ostenta.			
m)				
n)	la entregar objeto de esta contrató y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.			
0)	Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establece en el 2.2.1 inciso C) apartado a) de las Bases de Licitación Pública No			
DE "LAS	S PARTES":			
p)	Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:			
	CLÁUSULAS:			
PRIME	RA. OBJETO DEL CONTRATO			
(PROYE	MITÉ" se obliga a adquirir/contratar de "EL PROVEEDOR" el <u>(BIEN O SERVICIO),</u> para operar el Programa CTO O PROGRAMA) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el ANEXO 1 del ce contrato.			
SEGUN	DA. IMPORTE DEL CONTRATO			
LETRA),	MITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de \$ XXX.XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para el pago por o el (BIEN O SERVICIO), objeto del presente instrumento jurídico.			
Las par	tes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.			
El pago	se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número, Banco, con clabe interbancaria			
TERCER	A. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO			
"EL CO!	MITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con			
	diciones establecidas en este contrato, a los días naturales de la fecha y aceptación del original de la			



fiscales digitales (C.F.D.).

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ ADQUISICIÓN DE **BIENES Y SERVICIOS**

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE **ROYA DEL CAFETO.**

factura, acompañada con la documentación¹ soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente

conteniendo: el sello del área receptor facultado para estos efectos.	a de los bienes, fecha de recepción, as	í como el nombre y firma del personal
Por tal motivo, se hace de su conocimio deberá ser enviada al siguiente correo		
Una vez realizado el pago a "EL PRON aspecto del mismo; transcurrido dicho aceptado y sin derecho a ulterior reclar	plazo sin que se presente reclamación	
CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICION	IES DE ENTREGA	
De común acuerdo, "LAS PARTES" m presente contrato, se llevará a efecto señaladas en el siguiente cuadro:		
LUGAR Y FECHA	CANTIDAD	DOMICILIO
Los gastos de transportación de los bie como el aseguramiento de los mismo conformidad a lo convenido por "LAS P" "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar contados a partir del día natural siguier de; salvo que el mismo coinc siguiente día hábil sin dar lugar a la apl	PARTES" y a entera satisfacción de "EL PROVEEDOR los bienes objeto del presente contra nte de la fecha de firma de este contratida con un día inhábil, en cuyo caso la icación de penas convencionales.	", hasta que estos sean recibidos de COMITÉ". to, en un plazo de días naturales co, plazo que terminará el de a fecha de entrega se correrá hasta el ontrato, así como la integridad de los
mismos hasta su recepción formal por PROVEEDOR" , quien pagará por su comientras éstas no sean recibidas en el a	uenta y orden las primas de seguro o	contra robo e incendio de los bienes,
QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECI	IFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BI	ENES
"EL COMITÉ" sólo recibirá o acepta especificaciones requeridas, y acordado de que hasta en tanto no se cumpla co contrato, no se tendrán por aceptados	as. En tal virtud, "EL PROVEEDOR" , ma n la verificación de especificaciones y a	nifiesta expresamente su conformidad ceptación de los bienes objeto de este
SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICI	ÓN DE BIENES	
¹ Los comprobantes de pago deberán c	ontener lo estipulado en los artículos 29) fracción V y 29-A, del Código Fiscal

de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral que cuente con comprobantes

²⁴



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena "EL COMITÉ" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" dentro de los _____ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de ____ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad (<u>la que determine el OA</u>), del valor total de los bienes y/o servicios a razón, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL COMITÉ", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "EL COMITÉ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

NOVENA. GARANTÍA (APLICA PARA BIENES)

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

- 1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$______ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes son entregados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.
- 2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de licitación.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la emitirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

- Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
- Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, **"EL COMITÉ"** podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

- 1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$______ (cantidad con letra, totalidad del anticipo). Salvo que la prestación de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de licitación.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la emitirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.
 - Que **"EL COMITÉ"** hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
 - Que **"EL COMITÉ"** hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, **"EL COMITÉ"** podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la formalización del mismo y concluirá el _____ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE

"EL COMITE" podrá dentro de la vigencia del contrato efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega.
- b) El plazo de entrega.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

c) Cantidad de los bienes.

Al respecto, "EL COMITE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de "EL COMITE", "EL PROVEEDOR" presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte el cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a **"EL COMITE"** para atenderlo, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"El COMITÉ" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El COMITÉ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el "El COMITÉ" reembolsara a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen y el proveedor está de acuerdo en que "EL COMITÉ" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, _____ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. CESAVESLP 001/2020 PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE CYPROCONAZOLE Y CLORURO DE CALCIO TRIBASICO DE COBRE PARA USO EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ROYA DEL CAFETO.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL COMITÉ" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales.

En caso de que **"EL COMITÉ"** decida no dar por rescindido el contrato establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de; así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de,, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.				
•	LCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS "LAS NTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE, EL			
POR "EL COMITÉ"	POR "EL PROVEEDOR"			
NOMBRE PRESIDENTE O REPRESENTANTE (Nombre de la Instancia Ejecutora)	NOMBRE C. REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)			